

Las Malvinas  
son argentinasEXPTE. N°: REC-  
1122164-22

### Convenio Marco Vinculación y Transferencia Tecnológica

Entre **BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.**, a través de su Centro Experimental de Nutrición Animal de Biofarma (CENAB), representada en este acto por su Presidente Sr. Cr. Luis Roberto Klinger, DNI 14.579.989, con domicilio legal en Bv. De Los Polacos 6446, Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en adelante "LA EMPRESA", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, en adelante la "UNL", en este acto representada por su Rector Dr. Enrique José Mammarella, DNI 16.573.392, con domicilio en Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, en adelante denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN:

- Que la UNL constituye uno de los principales centros de investigación científica y de desarrollo tecnológico del país. Cuenta con un plantel de alrededor de 1.600 investigadores, y dispone de centros, institutos y laboratorios modernos y equipados. Entre ellos, la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV) y el Instituto de Ciencias Veterinarias del Litoral (ICiVet- Litoral), son unidades de investigación, docencia y vinculación que tienen como misión:

Generar y sostener una infraestructura científico-tecnológica capaz de responder a las demandas crecientes de investigación y desarrollo en las Ciencias Veterinarias, abarcando áreas de interés regional, nacional e internacional para contribuir al avance del conocimiento, a la resolución de problemas específicos y su transferencia a la comunidad.

Consolidar la formación de recursos humanos que permitan desarrollar conocimientos científicos de calidad y con fuerte impacto y proyección local, nacional e internacional.

Proyectarse en el plano nacional e internacional en el mejoramiento de la salud animal como base para el bienestar animal, humano y para la producción de alimentos inocuos, sobre una base tecnológica y científica interdisciplinaria.

Luis R. Klinger  
Por BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.  
Presidente

Las Malvinas  
son argentinasEXPTE. N°: REC-  
1122164-22

• Que el CENAB comprende un moderno feedlot experimental para ganado bovino y una unidad experimental de cerdos, en los que se desarrollan: Investigación, Producción y Capacitación. Conviven en un mismo espacio las herramientas necesarias para llevar adelante diversas investigaciones que permitan validar conceptos obtenidos en el exterior, aplicados a condiciones climáticas particulares - que ofrece la provincia de Córdoba-, con la utilización de productos determinados y validados por un sistema de gestión de calidad, y bajo un engranaje que incluye no sólo la comercialización de animales de primer nivel, sino también la sustentabilidad energética.

• Que la UNL, representada en este caso por la FCV y ICiVet-Litoral, es una entidad pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia e investigación. Ha arribado al acuerdo con LA EMPRESA para establecer lazos de colaboración en los campos científicos y tecnológicos de interés común por medio de la generación de proyectos conjuntos de docencia, investigación, transferencia y formación de recursos humanos.

Por todo lo expuesto y con el fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación, acorde a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes realizarán, en la medida de sus posibilidades, actividades de cooperación y coordinación para el fortalecimiento de lazos de vinculación tecnológica, el intercambio de información científica y técnica, la ejecución conjunta de proyectos de formación y perfeccionamiento de recursos humanos, la transferencia de conocimientos, la investigación científica y el desarrollo tecnológico; mediante la suscripción de convenios específicos en los casos que se enmarquen en normativas de Servicios a Terceros o impliquen la generación de Propiedad Intelectual.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan generar las condiciones necesarias para posibilitar las siguientes actividades.

1. Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo científico –

Luis R. Klinger  
Por BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.  
Presidente

Las Malvinas  
son argentinas



EXPTE. N°: REC-  
1122164-22

tecnológico;

2. Incremento de la visibilidad de productos de LA EMPRESA en publicaciones científicas y tesis de posgrado desarrolladas en la UNL.

3. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas a Salud y Producción animal;

4. Promoción del intercambio de personal científico y técnico en forma individual o equipos de trabajo;

5. Otras actividades que sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de cada una de las partes.

**TERCERA:** Para cada uno de los proyectos que se acuerden realizar en forma conjunta en el marco de este convenio, se firmarán oportunamente Convenios Específicos redactados, informados y aprobados de acuerdo a las normas vigentes en cada una de las instituciones. Los referidos Convenios Específicos serán firmados por el Presidente de LA EMPRESA y por el Rector de la UNL.

**CUARTA:** Quedan excluidos de la cláusula previa, la colaboración con diferentes productos que LA EMPRESA otorgue a la FCV y el ICiVet-Litoral, para fortalecer acciones de formación de recursos humanos, mediante su uso en planes de trabajo de tesis y proyectos.

**QUINTA:** Los derechos intelectuales, derechos de propiedad y patente y/o resultados de importancia económica que eventualmente se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este convenio pertenecerán a las partes en proporción a los aportes que cada una realice, lo que se establecerá expresamente en los acuerdos específicos, según cada caso.

**SEXTA:** Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito.

**SÉPTIMA:** Las partes mantienen la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que cada una deslinda a la otra parte de cualquier tipo de responsabilidad civil, laboral y otro tipo que pudiera surgir por la

Luis R. Klinger  
Por BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.  
Presidente

Las Malvinas  
son argentinas



EXPTE. N°: REC-  
1122164-22

presencia de becarios, investigadores, personal dependiente o demás que tuviere origen de este convenio.

**OCTAVA:** Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas.

**NOVENA:** El presente convenio tendrá una validez de cinco (5) años desde la fecha de su suscripción y será automáticamente prorrogable por igual periodo, excepto que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su intención de no renovarlo con una antelación de un (1) mes previo de la fecha de su vencimiento, sin expresión de causa y sin dar lugar a acción alguna. Los trabajos iniciados deberán ser continuados hasta su finalización, en la medida que se cuente con recursos suficientes. Cualquiera de las partes podrá rescindir sin expresión de causa el presente acuerdo dando aviso fehaciente a la otra con una antelación de un (1) mes y sin que ésta rescisión genere derecho a indemnización alguna a la otra parte.

**DÉCIMA:** Las partes contratantes fijan como responsables técnicos a:

Por UNL: Med Vet. Sergio Roskopf

Por LA EMPRESA: Ing. Agr. MSc. Juan M. Bollatti

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación al presente Contrato, deberá efectuarse por carta o de manera electrónica, señalando respectivamente como domicilio, a tales efectos, las direcciones que seguidamente se especifican:

Por la UNL:

Ing. Cristián Nemichenitzer

Correo Electrónico: cetricontratos@unl.edu.ar

Universidad Nacional del Litoral

CETRI-Litoral (Sec. de Vinculación y Transferencia Tecnológica)

Pasaje Martínez 2626 - CP 3000

Santa Fe

Luis R. Klinger  
Por BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.  
Presidente

Las Malvinas  
son argentinas



EXpte. N°: REC-  
1122164-22

Por la EMPRESA:

Cr. Luis Roberto Klinger

Correo Electrónico: luis.klinger@biofarmaweb.com.ar

Biofarma Agropecuaria SA

CENAB – Centro Experimental de Nutrición Animal Biofarma

Bv. De los Polacos 6446 – CP 5000

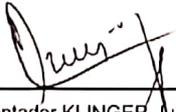
Córdoba

Para el caso de las notificaciones electrónicas las partes se considerarán notificadas desde la fecha de confirmación de la recepción de la notificación o en su caso desde el primer martes o viernes hábil subsiguiente a la emisión de la misma por parte de la contraparte, lo que ocurra antes.

**DÉCIMO SEGUNDA:** En caso que se produjera alguna diferencia o desentendimiento, las partes se comprometen a aplicar y agotar todas las medidas tendientes a solucionar el eventual conflicto, empleando todos sus esfuerzos para lograr una solución amigable.

**DÉCIMO TERCERA:** Las partes declaran someterse por cualquier cuestión o controversia originada por el presente y en los acuerdos posteriores que se celebren a la competencia de los Tribunales Federales de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

  
Contador KLINGER, Luis Roberto

  
Dr. MAMMARELLA, Enrique

Luis R. Klinger  
Por BIOFARMA AGROPECUARIA S.A.  
Presidente